



RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO AL MODELO DE SOLICITUD

No será necesaria la presentación de aquellos documentos que hayan sido presentados con anterioridad y mantengan su vigencia

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE AUTOASISTENCIA

Acreditación de la condición de representante, salvo que se presente la solicitud telemáticamente con certificado de representante válido, se hayan otorgado poderes mediante la plataforma Apodera (<https://apodera.redsara.es/>), o se actúe sin representación

Podría ser exigido en determinados casos un documento acreditativo de la **condición de usuario del interesado**

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN COMO AGENTE DE ASISTENCIA EN TIERRA A TERCEROS

Acreditación de la condición de representante, salvo que se presente la solicitud telemáticamente con certificado de representante válido, se hayan otorgado poderes mediante la plataforma Apodera (<https://apodera.redsara.es/>), o se actúe sin representación

Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias, salvo si no fuera un requisito exigible en el estado de establecimiento del interesado (se deberá indicar claramente en la solicitud y podrá solicitarse justificación)

Acreditación de estar al corriente de las obligaciones en materia de seguridad social, salvo si no fuera un requisito exigible en el estado de establecimiento del interesado (se deberá indicar claramente en la solicitud y podrá solicitarse justificación)

Situación económica del interesado

Empresarios individuales sin obligación de elaborar cuentas anuales

Justificación de la aplicación del método de estimación directa simplificada para el cálculo de rendimientos de actividades económicas en el IRPF

Empresas con dos o más ejercicios económicos finalizados

Cuentas anuales (balance y cuenta de pérdidas y ganancias) del último ejercicio económico

Auditoría de cuentas, salvo que no sea requerido de acuerdo con la legislación aplicable (podrá solicitarse justificación)

Legalización de las cuentas anuales presentadas, cualquiera de las opciones siguientes

Acta en la que se aprueban las cuentas anuales, según lo indicado en los estatutos de la sociedad

Documento acreditativo de la inscripción de las cuentas anuales en el registro mercantil

Documento acreditativo de la presentación del impuesto de sociedades ante la Agencia Tributaria

Para sucursales en España de empresas extranjeras, las cuentas serán las de la empresa extranjera

El último ejercicio económico se considera el más reciente para el que haya finalizado el plazo para inscribir las cuentas en registro mercantil de conformidad con la legislación aplicable (de forma general, 7 meses tras la finalización de este)

Empresas con menos de dos ejercicios económicos finalizados (empresas de nueva creación)

Previsión de balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias para los dos primeros ejercicios económicos

Documentación sobre el empresario

Empresarios establecidos en España

Empresarios individuales (autónomos, personas físicas)

Copia de certificado de inscripción en registro mercantil

Resto de empresarios establecidos en España (personas jurídicas)

Escrituras de constitución junto a su inscripción en el registro mercantil

Escrituras de modificación junto a su inscripción en el registro mercantil, salvo que no se hayan producido modificaciones

Empresarios establecidos en la Espacio Económico Europeo (estados de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein y Noruega), salvo España

Acreditación de inscripción en registro profesional, comercial o análogo (de ser exigible por la legislación del estado), o como alternativa, informe emitido por la Embajada o por una Oficina Consular de España en el Estado de establecimiento del interesado en el que figure que el interesado ha formulado declaración jurada de que tiene capacidad para obligarse conforme a las leyes de su Estado

Empresarios establecidos en estados de fuera del Espacio Económico Europeo

Informe emitido por la Embajada o por una Oficina Consular de España en el Estado correspondiente en el que se indique que el interesado figura inscritos en el Registro local profesional, comercial o análogo, como alternativa, documento o informe de esa representación diplomática o consular que el interesado tiene capacidad para obligarse conforme a las leyes de su Estado y que actúa habitualmente en el tráfico local en el ámbito de las actividades a que se refiere su solicitud

Podría ser exigido en determinados casos un informe de la representación diplomática o consular sobre la reciprocidad de trato a los empresarios españoles en el respectivo Estado